

Barinas; 10/08/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 4,00

EDICION: 0588

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• **EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A** **PAG. 1-2**



EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA, REGISTRADORA

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **30 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Número: **20** correspondiente al año **2022**, así como La participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-41918

ESTE FOLIO PERTENECE A:

EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A

Número de expediente: **295-41918**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, DIANA MORALES, Venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.377.406, contador público, de este domicilio Barinas, debidamente autorizada para este acto de la Empresa en formación EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A. ante Usted, respetuosamente acudo para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio Vigente, presento el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A. Persona jurídica esta que tiene su asiento principal en el Estado Barinas. Ciudadano Registrador Mercantil, hago a Usted la presente participación a los fines de que sirva ordenar su inscripción y me sea expedida copia certificada con el auto que la provea para la publicación de ley. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 212° y 163°

Miércoles 03 de Agosto de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) KENYA LAYA IPSA N.: 176391, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **20, TOMO 30 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**. Derechos pagados **BS: 695.56** Según Planilla RM No. **2950000581**. La identificación se efectuó así: **DIANA KARINA MORALES DE MORENO, C.I: V-17377406**. Abogado Revisor: **ALEXANDRA VICTORIA OJEDA OCHOA**

REGISTRADORA

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A

Número de expediente: **295-41918**

CONST

Nosotros, JAIMES GELVEZ SENAIDA, titular de la cedula de identidad N° V-11.790.088, mayor de edad, soltera y PEREZ QUINTERO RICHARD GREGORIO, titular de la cedula de identidad N° V-10.558.579, mayor de edad, soltero, ambos civilmente hábiles y de este domicilio; por el presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto lo hacemos en este acto, una Compañía Anónima, que se regirá por las cláusulas contenidas en el Acta Constitutiva que se expresan a continuación, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud a fin

de que sirvan como Estatutos Sociales de la Empresa. CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION. PRIMERA: La Empresa se denominará EL RINCÓN DE SENA RESTAURANTE, C.A.- SEGUNDA: La dirección fiscal de la Empresa será en la Av. Ezequiel Zamora, Edif. El Viejo, Piso PB, Local N° 1, Sector Santiago Mariño, Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela.- TERCERA: La compañía tendrá como objeto principal, el servicio de restaurante, venta de comidas preparadas, menú ejecutivo o a la carta, toda clase de bebida, refrescos, vinos, licores nacionales e importados, la proyección, organización, realización y desarrollo de todo tipo de eventos sociales, como también la preparación, elaboración, comercialización, y distribución al mayor y detal de repostería, pastelería, panadería, pasapalos, comida rápida ligera, dulces tradicionales, desayunos, almuerzo, exquisitices, café, helados y compra de materia prima para la elaboración de los mismos. la compra y venta al mayor y detal víveres en general, carnicería, charcutería, hortalizas, verdulería, frutas nacionales. Pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o relacionada con el objeto principal con la finalidad de contribuir con las necesidades colectivas, esenciales en pro de desarrollo de la nación. - CUARTA: La Empresa tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la Asamblea de Accionistas. CAPITULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. QUINTA: El Capital de la Empresa es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000.00) dividido en DIEZ (10) ACCIONES de QUINIENTOS BOLIVARES (Bs. 500.00) cada una. Dicho Capital Social ha sido suscrito y totalmente pagado de la siguiente manera: 1) La accionista JAIMES GELVEZ SENAIDA, suscribió y pago SIETE (7) ACCIONES, es decir TRES MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.3.500,00), y 2) El accionista PEREZ QUINTERO RICHARD GREGORIO, suscribió y pago TRES (3) ACCIONES, es decir MIL QUINIENTOS BOLIVARES (Bs.1.500,00); tal como consta en Balance de Apertura que se anexa al presente documento. De igual manera DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Compañía Anónima, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas.- SEXTA: Las acciones son nominativas, no convertibles al portador, son todas iguales y les confieren a sus propietarios el derecho de UN (01) voto en las asambleas, no podrán ser vendidas por los titulares de las mismas sin previo consentimiento escrito de los tenedores de las restantes, quienes tienen opción preferencial de compra por un periodo de un (01) mes después de haberseles notificado la decisión de vender.- CAPITULO III. DE LAS ASAMBLEAS. SEPTIMA: Las Asambleas Generales de Accionistas, legalmente constituidas es el Órgano Supremo de la Empresa, representa la universalidad de ellos y sus acuerdos y resoluciones son de obligatorio cumplimiento para todos, incluso para los que no hubiesen concurrido a esta. Las acciones podrán hacerse representar en las asambleas mediante apoderados constituidos por cartas dirigidas al Presidente y en su ausencia al Vicepresidente, esta representación no podrá ser ejercida por administradores, comisarios, ni gerentes de la Empresa tal como lo establece el Artículo 285 y Artículo 286 del Código de Comercio Vigente.- OCTAVA: Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán una vez al año, dentro de los Noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico. Las Asambleas Generales Extraordinarias, se reunirán siempre que los intereses de la Empresa lo requieran, y así lo disponga el Presidente o cuando lo solicite un numero de accionistas que representen por lo menos al Veinte Por Ciento (20%) del Capital Social.- NOVENA: Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar cuando asistan a ellas un numero de accionistas que representen por lo menos el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social, si a la asamblea convocada no concurren el número de accionistas con la representación que se exige se convocara para otra asamblea con Ocho (8) días de anticipación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 281 del Código de Comercio Vigente, expresándose en la convocatoria que la asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas que a ella concurra. Las decisiones en todo caso se tomarán por la mayoría de votos de los presentes. Se considerara válidamente constituida para deliberar la asamblea sin previa convocatoria, cuando se encuentren presente un numero de accionistas que representen el Cien Por Ciento (100%) del Capital Social.- DECIMA: Será necesaria la presencia en la asamblea de un numero de accionistas que representen por lo menos el Setenta y Cinco Por Ciento (75%) del Capital Social para acordar los siguientes puntos: 1) Disolución anticipada de la Empresa; 2) Prorroga de su duración; 3) Fusión con otra Empresa; 4) Venta del activo social; 5) Reintegro o aumento del capital social; 6) Reducción del capital social; 7) Cambio del objeto de la Empresa; 8) Modificación del Acta Constitutiva en las materias expresadas en los números anteriores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 del Código de Comercio Vigente.- DECIMA PRIMERA: Son facultades de la Asamblea General Ordinaria lo preceptuado en el contenido del Artículo 275 del Código de Comercio Vigente, las siguientes: 1) Discute y aprueba o modifica el balance, con

vista del informe de los comisarios; 2) Nombra los administradores, llegado el caso; 3) Nombra los comisarios; 4) Fija la retribución que haya de darse a los administradores y comisarios, si no se halla establecida en los estatutos; 5) Conoce de cualquier otro asunto que le sea especialmente sometido. CAPITULO IV. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA. DECIMA SEGUNDA: La Empresa será administrada por una Junta Directiva compuesta así: Un (01) Presidente y Un (01) Vicepresidente, quienes podrán ser o no accionistas, y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por mayoría de votos y duraran Cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos, pero se mantendrán en sus puestos hasta tanto se produzca su reelección o sustitución.- DECIMA TERCERA: Corresponde a los miembros de la Junta Directiva, actuando indistintamente ejercer la representación plena de la Empresa en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que llegaren a presentársele y en consecuencia podrán: a) Realizar todos los actos relacionados con la gestión de los negocios de la Empresa, tales como: firmar y obrar por ella, correspondiéndole la ejecución de los actos de la disposición y administración que creyeren más convenientes al buen funcionamiento de la misma; b) Formar inventario del activo y pasivo de la Empresa, abrir cuentas bancarias de cualquier clase, hacer depósitos y girar sobre ellos, contratar y recibir préstamos con garantía o sin ella, de instituciones bancarias y crediticias del Estado; c) Abrir y contratar cartas de créditos, pagares y en general todo efecto de comercio; así como también podrá endosarlos o negociarlos en beneficio de la Empresa y en fin otorgar mandatos o poderes especiales para cualquier actuación cuando los intereses de la Empresa así lo requieran; d) Representar a la Empresa por ante cualquier organismos o autoridad civil, judicial, militar, administrativas o institutos autónomos; e) Nombrar apoderados generales o especiales, firmar cualquier tipo de documentos que comprometa a la Empresa; f) Manejar cuentas y movilizar cuentas bancarias, abriendo y cerrando las mismas; g) Solicitar y contratar prestamos como: Constituir garantías, librar y aceptar letras de cambio, endosarlas y avalarlas; h) Ejercer todas las atribuciones necesarias para la defensa y administración de los fines y objetivos de la Empresa y muy especialmente las que señalan las leyes.-DECIMA CUARTA: La Empresa contara igualmente con un Comisario que durara Diez (10) Años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido por la Asamblea General de Accionista, por mayoría de votos, pero podrá mantenerse en su puesto hasta tanto se produzca su reelección o sustitución.- DECIMA QUINTA: Los accionistas de la Empresa deberán depositar en la caja de ella, Dos (02) acciones que quedaran afectadas en su totalidad a cubrir los actos de su gestión, todo de conformidad con el estipulado en el Artículo 244 del Código de Comercio Vigente. CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES. DECIMA SEXTA: El ejercicio económico de la Empresa comenzara el Primero (01) de Enero y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico comenzara a partir de la inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo y terminara el Treinta y Uno (31) de Diciembre de ese año. Al final del ejercicio económico se cortarán las cuentas y se preparara el Balance General conforme con lo establecido en el Código de Comercio.-DECIMA SEPTIMA: Se designa como Presidente, la accionista: JAIMES GELVEZ SENAIDA, y como Vicepresidente, el accionista: PEREZ QUINTERO RICHARD GREGORIO. DECIMA OCTAVA: Se designó como COMISARIO a la Licenciada en Contaduría Pública RUTHMY R. PRATO A., Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 11.712.593 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos, bajo el C.P.C. N° 59.605, quien estando presente acepto el cargo cuya vigencia será a partir de la inscripción en el Registro Mercantil respectivo.- DÉCIMA NOVENA: Todo lo no previsto especialmente en este Documento Constitutivo, se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Código de Comercio Vigente. VIGÉSIMA: Queda facultado(a) por esta Asamblea Constitutiva el (la) ciudadano(a) Diana Morales, Venezolano(a), mayor de edad, soltero(a), titular de la Cédula de Identidad N° V-17.377.406, civilmente hábil y de este domicilio, para dar cumplimiento a las formalidades legales relacionadas con la participación e inserción de este documento en el Registro Mercantil respectivo y su publicación.- Así lo decimos y conformes lo otorgamos en la ciudad de Barinas en la fecha de su inscripción.- Firmas.

Miércoles 03 de Agosto de 2022, (FDOS.) DIANA KARINA MORALES DE MORENO, C.I: V-17377406, Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 295.2022.3.239

Abog. ANNYZ GRASMIRA BARBERA VALDERRAMA
REGISTRADORA